

Respecto a las cuantías de las ayudas habrá que estar a lo establecido en el artículo 3 de la citada Orden.

La Consejería de Educación y la Intervención General de la Comunidad de Madrid, podrá realizar mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto del destino y aplicación de los fondos.

Existe obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Asamblea de Madrid, al Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid de acuerdo con los artículos 114 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid y 5 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas.

### Tercero

Se establece un lista de suplentes con 10 centros educativos relacionados en el Anexo II de la Orden.

En el supuesto de que alguno de los centros educativos beneficiarios de la ayuda renunciase, será sustituido por el centro de mayor puntuación y que pertenezca a su misma área.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente orden o directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, 14 de marzo de 2006.—El Consejero de Educación, PD (Orden 379/1998, de 6 de marzo), la Directora General de Universidades e Investigación, Clara Eugenia Núñez.

## ANEXO I CONCEDIDOS

CENTRO EDUCATIVO	TÍTULO DEL PROYECTO	IMPORTE
Colegio Santa María del Pilar	¡Mira el polímero!	2600 €
IES Las Canteras – IES Carmen Martín Gaité	Tu sexto sentido	2600 €
St. Anne's School	Un viaje por el mundo de las tesselaciones	1950 €
Colegio Amor de Dios	Física contra la sequía. Biología para la energía	2600 €
British Council School	Juguetes económicos	2600 €
IES Cardenal Cisneros	Números Sonoros	2600 €
IES Las Lagunas	Aprende física deportivamente	2600 €
Colegio Montpellier	Recordando a Edison: un taller para el elogio de la imaginación y el tesón	1950 €
IES Ignacio Ellacuría – Escuela de Arte nº 4	¡Tierra a la vista! ¡Universo a la vista!	2600 €
IES Dionisio Aguado	Mens sana...in corpore sano	2600 €
Colegio Sagrada Familia de Urgel	No guardes las formas en matemáticas	3250 €
Colegio Internacional SEK Ciudadcampo	Un mar de espumas	2600 €
Colegio Montserrat	Divertécnia	2600 €
IES San Nicasio – IES San Isidro	Curvas sorprendentes	2600 €
IES Rosa Chacel	Juegos Matemáticos	2600 €
IES Francisco de Quevedo – IES Tirso de Molina	Matemáticas en la vida cotidiana	2600 €
IES San Fernando – IES Alameda de Osuna	Midiendo nuestro planeta	2600 €
CP Gonzalo Fernández de Córdoba	Divertimáticas para pitagorines	3250 €
Centro Escolar BALDER	Vivimos sobre un imán	2600 €
IES San Fernando – Museo Geominero	La Tierra, una historia de película	1300 €
Liceo Italiano "E Fermi"	El mundo está cambiando...¡Sálvese quien pueda!	2600 €
Colegio Santa Cristina (FUHEM)	DEFORM_@rte	1950 €
Colegio Suizo de Madrid	Ciencia divertida	2600 €
IES Rayuela	"Speed" en química	2600 €
IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Taller de Matemáticas del s. XXI. Roboprofesores	2600 €
IES Veilla de San Antonio	¡¡Tierra tiembla!!	2600 €
IES Alpajes – IES Matemático Puig Adam	Física de todo a cien	2600 €
IES Maestro Matias Bravo	Los sentimientos	2600 €
Colegio Nuestra Señora del Carmen-Nájera	Los secretos del aire	3250 €

CENTRO EDUCATIVO	TÍTULO DEL PROYECTO	IMPORTE
IES Victoria Kent-Torrejón de Ardoz	La ciencia de las 1001 pajitas	2600 €
IES Vega del Jarama	¡Imposible, increíble...? Y sin embargo, cierto	2600 €
IES Julio Verne	Vaya vida	2600 €
IES Isaac Peral	¡Endulzame la vida!	1950 €
Colegio Los Peñascales	La Tierra, nuestra nave común. Fisicavilando	2600 €
CEIP Príncipe de Asturias	¡La leche!	2600 €
IES Manuel de Falla – Museo Nacional de Ciencia y Tecnología	Hidrotecnología	1300 €
Colegio Luyferivas	Hay aguas y aguas	2600 €
Colegio Retamar	Variando la gravedad	2600 €
IES Juan de Mairena – Museo Nacional de Ciencias Naturales	Si corre, salta o vuela ¡a la cazuela!	1950 €
EEl Zaleo	Pequeños faraones. Grandes científicos	3250 €
Colegio Beata Filipina	En busca del tiempo perdido	2600 €
SES de Torrejón de la Calzada	Arboles, cuerdas, senderos, desniveles... el mejor tablero de juego	2600 €
CP Pedro Brimonis	miniMATES	3250 €
IES Tierno Galván	Juegos de estrategia e ingenio matemáticos	2600 €
IES Pedro de Tolosa	Estructuras Resistentes	1950 €
Colegio Sagrado Corazón de Jesús	¡Esto no es magia!	2600 €
IES La Dehesilla	Viaje al centro de la célula	2600 €
IES La Dehesilla – Real Jardín Botánico	La conquista de la Tierra	1950 €
Centro Formación Profesional Especifica San Juan de Dios	El auxiliar de enfermería: agente de salud	2600 €

## ANEXO II

### SUPLENTES

CENTRO EDUCATIVO	TÍTULO DEL PROYECTO	IMPORTE
IES Barrio de Bilbao	Termodinámica aplicada: El ingenioso hidalgo Don Botijo de España	2600 €
IES Moratalaz	Tratamiento señal acústica por el oído	2600 €
IES Barajas	La conservación de la biodiversidad, clave del desarrollo sostenible	2600 €
IES Butarque	¡Ay!..Re	2600 €
IES Griñón	¡Alerta! Nos espían los...PRIMOS	2600 €
CEIP Virgen de la Ribera	El juego del sonido	2600 €
CEPA San Fernando de Henares – CEPA El Molar	El mosto: las levaduras en acción	2600 €
CEIP Hermanos Tora	La imagen y la luz	2600 €
CEIP Pablo Picasso – Fuenlabrada	La regla de las tres "R"	1300 €
IES Iturralde	La tecnología a tu alcance	1950 €

(03/8.259/06)

## Consejería de Educación

**1342** ORDEN 1749/2006, de 29 de marzo, por la que se convoca el IV Certamen de premios al diseño y contenidos de sitios web de centros docentes de la Comunidad de Madrid.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, indica en su exposición de motivos, que los cambios tecnológicos han transformado las sociedades modernas en realidades complejas, afectadas por un fuerte dinamismo que tiene en el conocimiento y en la información el motor del desarrollo económico y social. En particular, la introducción de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, y más concretamente Internet, en el sistema educativo, ofrece una serie de recursos pedagógicos que hacen posible el acceso a la información, y a la formación, desde cualquier lugar y en todo momento.

En este sentido, la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid se plantea un doble objetivo: Por un lado, los centros educativos han de estar preparados para afrontar la tarea de enseñar a sus alumnos en y para la sociedad de la información y, por otro, el profesorado ha de adaptar sus estrategias y métodos de enseñanza a los nuevos entornos y nuevos recursos.

Para la consecución de los objetivos mencionados se ha puesto en marcha un conjunto de medidas con las que se esta dotando

a los centros educativos de la Comunidad de Madrid de las estructuras y recursos adecuados para su plena integración en la sociedad de la información, inmersos todos ellos en el denominado "Plan Global para el Desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación". Este Plan Global se articula sobre siete grandes líneas estratégicas: Conectividad, Equipamiento, Integración curricular, Formación, Accesibilidad, Desarrollo de contenidos y Desarrollo de plataformas de interacción.

Una de las actuaciones más relevantes incluidas en el Plan Global es la creación del portal web Educamadrid, espacio en Internet dirigido específicamente a toda la comunidad educativa de la Comunidad de Madrid y que fomenta la participación, colaboración y comunicación entre profesorado, alumnos y padres.

Desde esta perspectiva, resulta conveniente impulsar la utilización de herramientas propias de la sociedad de la información en los procesos de enseñanza y en el establecimiento de nuevas vías de información y comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa. Por ello, la Consejería de Educación pretende, a través de la presente convocatoria, fomentar la realización, por parte de los centros docentes, de sitios web institucionales que muestren sus características, organización y peculiaridades y que permitan un nuevo acceso a contenidos educativos.

A tal fin, y en su virtud,

## DISPONGO

### Primero

Se convocan los premios del IV Certamen de premios al diseño y contenidos de sitios web de centros docentes de la Comunidad de Madrid, en régimen de concurrencia competitiva, con arreglo a las bases reguladoras aprobadas por Orden 2522/2005, de 10 de mayo, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de junio).

La convocatoria se resolverá antes del 31 de diciembre del presente año, con objeto de poder valorar adecuadamente las actuaciones que sobre el sitio web se han desarrollado para el cierre del curso 2005/2006 y para el inicio del curso 2006/2007.

### Segundo

El presupuesto asignado para financiar la presente convocatoria será de 39.000 euros, con cargo a la partida 48290 del programa económico 509, imputándose íntegramente al ejercicio económico de 2006.

### Tercero

Pueden optar al certamen los centros educativos públicos y concertados, del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, que impartan enseñanzas de régimen general y de régimen especial contempladas en la normativa vigente y que no hayan obtenido premio o mención en la misma convocatoria de los dos años anteriores, cumpliendo así con el objeto de la presente convocatoria.

### Cuarto

Los premios que se podrán otorgar en el año 2006 y su cuantía serán los siguientes:

- Un primer premio de 8.000 euros.
- Un segundo premio de 7.000 euros.
- Un tercer premio de 6.000 euros.
- Un cuarto premio de 5.000 euros.
- Un quinto premio de 4.000 euros.

Además, se podrán conceder hasta dos menciones de 2.500 euros cada una y hasta dos menciones de 2.000 euros cada una.

Los centros premiados tienen como obligación dedicar la cuantía económica recibida a la compra de material didáctico que favorezca el aprendizaje.

### Quinto

Para participar en la presente convocatoria, cada centro deberá presentar de conformidad con el artículo 4 de las bases reguladoras, la siguiente documentación:

- Solicitud de participación, según el modelo Anexo I, sellada y firmada por el/la Director/a del centro, en la que se aportan

los datos del centro, los datos bancarios y los datos del sitio web, correctamente ubicado en Educamadrid.

- Certificación original del responsable del sitio web con el visto bueno de la Dirección, en la que se constate que el trabajo presentado es original y propio y que se poseen los derechos de uso y reproducción del código, textos, imágenes y recursos multimedia incluidos en el mismo. Asimismo se dejará constancia de que, al menos durante los dos años anteriores, no se ha recibido otro tipo de premio, mención o ayuda económica de la índole que fuere a los que pudiera haber optado los sitios web presentados, de acuerdo con el Anexo II.
- Aprobación por parte del Consejo Escolar del centro, de la participación del mismo en el presente certamen (Anexo III).
- Certificado original del Secretario/a del centro, según Anexo IV, que acredite la pertenencia a la comunidad educativa del centro, del autor o coautores del sitio web y su correspondiente asignación de funciones sobre el mismo.
- Declaración jurada de no estar incurso en las situaciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo V).
- El contenido del sitio web será presentado, por duplicado, en un CD-ROM al que se acompañará toda la documentación explicativa que el autor o coautores consideren conveniente. El CD-ROM deberá presentarse libre de virus. Su existencia será motivo de exclusión inmediata de la convocatoria.

### Sexto

La solicitud se formalizará en el Anexo I, irá dirigida al excelentísimo señor Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid, y se presentará con la siguiente referencia: Subdirección General de Formación del Profesorado, "Sitios web de centros docentes. Año 2006", en el Registro de la Consejería de Educación (Gran Vía, número 3, 28013 Madrid), en cualquier registro de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades Autónomas, en Oficinas de Correos y en Representaciones Diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero, en los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en los Ayuntamientos que han firmado Convenio Marco Ventanilla Única con la Comunidad a tal efecto (de lo cual puede dar información el Teléfono de Información Administrativa 012). Irá acompañada de los documentos que se detallan en el apartado octavo de esta Orden.

Cuando la documentación se remita por correo se presentará en sobre abierto para que el funcionario de correos feche y selle la instancia antes de proceder a su certificación.

La presente Orden se encuentra a disposición del solicitante en la dirección de Internet: [www.madrid.org/sfp](http://www.madrid.org/sfp)

Si la solicitud no reuniera los datos o los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación, de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificación de la Ley 4/1999, de 14 de enero.

### Séptimo

El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

### Octavo

La valoración de los sitios web presentados se realizará de acuerdo con los siguientes criterios y baremo, teniendo en cuenta las recomendaciones generales de diseño (Anexo VI) y los contenidos obligatorios (Anexo VII):

- Interactividad del sitio web que favorezca aportaciones externas y posibilidades sobre obtención de datos personalizados de

alumnos, con supervisión de un responsable: el webmaster o alguien del Equipo Directivo, hasta un máximo de 10 puntos.

2. Edición y mantenimiento de una revista de naturaleza digital referida al centro educativo donde pueda participar toda la comunidad escolar, hasta un máximo de 10 puntos, de los cuales el 50 por 100 se reservará a la actualización de sus contenidos.

3. Participación de los miembros de la comunidad educativa comprometidos con la elaboración, aportación y mantenimiento de los contenidos digitales, hasta un máximo de 10 puntos.

4. Calidad técnica del sitio web, atendiendo a las recomendaciones generales de diseño contempladas en el Anexo V, hasta un máximo de 20 puntos.

5. Contenidos relacionados con la organización del centro (oferta educativa, horarios de grupo y de tutorías, planificación de actividades extraescolares, servicios ofertados, avisos, impresos,...), hasta un máximo de 20 puntos, de los cuales el 40 por 100 se reservará a la actualización.

6. Contenidos y recursos didácticos digitales, propios y ajenos, relacionados con las diferentes áreas y materias impartidas, que se encuentren alojados en la web, y que se dirijan y apliquen al alumno para favorecer su aprendizaje, hasta un máximo de 30 puntos.

Para el proceso de valoración se realizará una evaluación inicial del CD presentado y una evaluación de seguimiento a través de Internet del sitio web publicado, a los efectos de poder ir valorando las actualizaciones aportadas, y en especial las novedades incorporadas para la apertura del nuevo curso escolar.

#### **Noveno**

Una vez finalizado el proceso de selección a que se refiere el artículo 5 de las bases reguladoras, la Dirección General de Ordenación Académica elevará la propuesta de concesión de premios al excelentísimo señor Consejero de Educación.

La Orden de concesión se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el portal de la Comunidad de Madrid [www.madrid.org](http://www.madrid.org), y en el Sistema de Información al Ciudadano (012-Gestiona Tú Mismo).

#### **Décimo**

El beneficiario estará obligado, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del 18), General de Subvenciones; con la Ley 2/1995, de 8 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 21), de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 76/1993, de 26 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 27), de aprobación del Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, a:

- Acreditar, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de los premios, que el centro se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o, en su caso, la exoneración de las mismas.
- Acreditar la realización de la actividad así como los requisitos y condiciones que determine la concesión.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y de control que correspondan a la Intervención General y a la Cámara

de Cuentas dependiente de la Asamblea u otros órganos competentes.

- Comunicar a la Dirección General de Ordenación Académica la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, pudiendo dar lugar esta circunstancia a la modificación de la subvención otorgada, según lo dispuesto en el artículo 2.1.p) del Decreto 222/1998, de 23 de diciembre.

Asimismo, cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, podrá dar lugar a modificaciones en la subvención otorgada. Las condiciones bajo las que podrá exigirse el reintegro de las cantidades percibidas son las recogidas en los artículos 36, 37 y 40.1 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento de las obligaciones del beneficiario dará lugar, en su caso, a la aplicación de lo previsto en los artículos 52 y siguientes de la Ley citada en el párrafo anterior.

La Consejería de Educación y la Intervención General de la Comunidad podrán realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones oportunas respecto al destino y aplicación de las ayudas concedidas.

#### **Undécimo**

Los CD-ROM correspondientes a los sitios web no seleccionados, junto con la documentación explicativa que al respecto pudiera haberse aportado, podrán retirarse en la Dirección General de Ordenación Académica, Gran Vía, número 10, 28013 Madrid, durante los treinta días siguientes a la resolución de la Orden. Transcurrido dicho plazo se entenderá que los concursantes renuncian a los mismos.

#### **Duodécimo**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el excelentísimo señor Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno interponer.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 29 de marzo de 2006.

El Consejero de Educación,  
LUIS PERAL GUERRA

## ANEXO I

Etiqueta de Registro

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN DE REALIZACIÓN DE PÁGINAS WEB  
DE CENTROS EDUCATIVOS 2006**

DATOS DEL CENTRO															
Denominación .....										Código .....			CIF .....		
Tipo de centro:      Público <input type="checkbox"/> Concertado <input type="checkbox"/>															
Número de profesores del centro: .....								Número de alumnos del centro: .....							
Dirección .....										Localidad .....			Código postal .....		
Teléfono .....				Fax .....				Correo electrónico .....							
CAP al que pertenece .....															
DATOS BANCARIOS															
Banco o caja: .....															
Domicilio: .....															
CÓDIGO BANCO				CÓDIGO SUCURSAL				DC		NÚMERO DE CUENTA					
DATOS DEL SITIO WEB															
Título del sitio web: .....															
Dirección: .....															
Persona responsable: .....												Puesto: .....			

SELLO DEL CENTRO

En ....., a ..... de ..... de 2006

EL/LA DIRECTOR/A

Firmado: .....

Los datos personales recogidos serán tratados con su consentimiento informado en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero.

Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN. COMUNIDAD DE MADRID.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA.

Subdirección General de Formación del Profesorado. Ref.: "Sitios web de centros docentes. Año 2006".

## ANEXO II

## MODELO DE CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD

D/D.<sup>a</sup> .....

como persona responsable del sitio web de dirección:

http:// .....

correspondiente al centro .....

sitio en .....

## CERTIFICA

Que el trabajo presentado es original, que no ha sido premiado al menos en los dos años anteriores, que no se ha recibido ninguna ayuda de índole económica al respecto, y que se poseen los derechos y licencias necesarios de uso y reproducción del código, textos, imágenes y recursos multimedia incluidos en el mismo.

En ....., a ..... de ..... de 2006

V.º B.º  
EL DIRECTOR/A

FIRMA

Firmado: .....

Firmado: .....

Nota: Se exigen firmas y sello del centro en original.

## ANEXO III

## MODELO DE APROBACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

D/D.<sup>a</sup> .....

como Secretario/a del Consejo Escolar del centro .....

de la localidad de .....

reunido el día ..... de ..... de 2006.

## CERTIFICA

Que reunido el Consejo Escolar del centro, este ha decidido dar su aprobación para proceder a la solicitud de participación en el certamen de premios al diseño y contenidos de sitios web de centros docentes.

La dirección del sitio web presentado es:

http:// .....

En ....., a ..... de ..... de 2006

(SELLO DEL CENTRO)

EL SECRETARIO/A DEL CONSEJO ESCOLAR

V.º B.º  
PRESIDENTE/A DEL CONSEJO ESCOLAR

Firmado: .....

Firmado: .....

Nota: Este documento debe incluir firmas y sello originales.

## ANEXO IV

**MODELO PARA CERTIFICAR LA PERTENENCIA AL CENTRO DEL AUTOR O COAUTORES DEL SITIO WEB Y SUS CORRESPONDIENTES FUNCIONES**

D./D.<sup>a</sup> .....  
 como Secretario/a del centro .....  
 de la localidad de ..... Código: .....

## CERTIFICA

Que las personas que figuran a continuación son las que han elaborado el sitio web que este centro presenta el certamen. Todas ellas tienen vinculación constatable con el presente centro educativo durante el curso 2005/06, no habiendo sido remunerada su participación en la elaboración del trabajo que se presenta.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	ASIGNACIÓN DE FUNCIONES RESPECTO DEL SITIO WEB	RELACIÓN CON EL CENTRO <sup>(1)</sup>

En ....., a ..... de ..... de 2006.  
 (FIRMA Y SELLO DEL CENTRO<sup>(2)</sup>)

<sup>(1)</sup> Docente, alumno, padre/madre.

<sup>(2)</sup> Este documento debe incluir firmas y sellos originales.

## ANEXO V

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA**

D./D.<sup>a</sup> .....  
 como representante legal Director/a del centro ..... situado en  
 la localidad de .....

## DECLARA

Que el centro no está incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Madrid, a ..... de ..... de 2006.

SELLO DEL CENTRO

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO

Fdo.: .....

## ANEXO VI

## RECOMENDACIONES GENERALES DE DISEÑO

## Accesibilidad

- Ofrecer la posibilidad de acceder, desde el menú, a todas las subsecciones del sitio web, mediante tablas, capas, ...
- Poder acceder al menú desde todas las páginas del sitio y optimizar la navegabilidad con el fin de acercar todos los contenidos a los usuarios sin necesidad de la utilización de los botones del navegador.
- Tener en cuenta la correcta visualización en la mayoría de los navegadores, en sus últimas versiones.
- Facilitar la accesibilidad, cumpliendo con la condición AA de las directrices de accesibilidad para el contenido web 1.0 del W3C-AI.
- Tender a la máxima estandarización y a utilizar una simbología unívoca y fácil de comprender. Debe tenerse en cuenta a quién estará dirigido el contenido.
- Evitar tiempos de descarga excesivos en las páginas del sitio web.
- Incluir cualquier tipo de apoyo, de fácil acceso, con instrucciones sencillas y cómodas de seguir.
- Evitar el uso de letras mayúsculas, tildes, espacios en blanco u otros caracteres especiales en los nombres de los archivos o carpetas utilizadas en la creación del sitio web.

## Diseño

- Diseñar el sitio web de forma homogénea, estética y minimalista.
- Evitar las barras de desplazamiento (*scroll*) siempre que sea posible, principalmente el *scroll* horizontal.
- Optimizar el sitio web para su correcta visualización a partir de una configuración de pantalla de 800 × 600 píxeles.
- En caso de utilización de marcos, se evitará que sean redimensionables, así como la superposición de varios de ellos.
- Evitar elementos multimedia innecesarios.
- Los sitios que incluyan vídeos o sonidos deberán dar la posibilidad de detenerlos o desactivarlos.

## Orientación

- Facilitar la orientación del usuario, indicándole en cada momento dónde está dentro del sitio web.
- Incluir un mapa del sitio web.
- Todas las imágenes y elementos gráficos tendrán un texto alternativo descriptivo.
- Los enlaces externos al sitio web se deberán abrir en una ventana nueva.
- Incluir en la página principal la fecha de la última actualización del sitio web.

## ANEXO VII

## CONTENIDOS OBLIGATORIOS

1. Todas las páginas del sitio web presentado deberán llevar:
  - 1.1. El logotipo de Educamadrid con enlace a la dirección <http://www.educa.madrid.org> en la zona superior izquierda.
  - 1.2. El logotipo de la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación con enlace a la dirección <http://www.madrid.org> en la zona superior derecha.  
Los logotipos anteriores serán los que se obtengan en página <http://www.educa.madrid.org/web/crif.acacias/certamen2006/>, pudiendo únicamente modificar su tamaño.
  - 1.3. Nombre y/o logotipo del centro, si lo tiene, con enlace a la página principal del sitio web, en la zona superior central.
2. Los epígrafes obligatorios que han de figurar en el índice o menú son los siguientes:
  - a) Inicio/Nuestro centro: Datos de identificación (líneas generales del PEC), localización y contacto (imprescindible el correo electrónico institucional).
  - b) Enseñanzas: Todas las enseñanzas que se impartan (enumeración de la oferta educativa).

- b) Departamentos u otra estructura de funcionamiento pedagógico: Contenidos didácticos.
- c) Actividades complementarias: Actividades extraescolares, visitas...
- d) Servicios: Comedor, transporte escolar, biblioteca, reprografía, cafetería...
- e) Secretaría: Horarios, avisos, impresos...
- f) Comunidad escolar: Consejo Escolar, Comisión de Convivencia, AMPA...
- g) Tablón de anuncios: Noticias y novedades, agenda...

(01/912/06)

## Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

**1343** *RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público acuerdo relativo al Plan Parcial del Sector de Suelo Apto para Urbanizar número 2 "Área de Actividad" en desarrollo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Lorenzo de El Escorial, promovido por la Comisión Gestora del SAU-2 (Ac. 56/06).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2006, examinó el expediente relativo al Plan Parcial del Sector de Suelo Apto para Urbanizar número 2 "Área de Actividad" en desarrollo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Lorenzo de El Escorial, promovido por la Comisión Gestora del SAU-2, del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe técnico-jurídico, de fecha 17 de febrero de 2006, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General, de fecha 20 de febrero de 2006, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

## ACORDÓ

## Primero

Aprobar definitivamente el Plan Parcial SAU-2 "Área de actividad de San Lorenzo de El Escorial", en desarrollo de las Normas Subsidiarias de San Lorenzo de El Escorial, debiendo tenerse en cuenta que los instrumentos de ejecución material del Plan Parcial deberán cumplir con las condiciones reseñadas en los siguientes informes sectoriales:

- De la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, relativo al Decreto 170/1998, sobre gestión de infraestructuras de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad de Madrid, de fecha 19 de febrero de 2004.
- De la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, relativo al Decreto 78/1999, por el que se regula el régimen de protección de la contaminación acústica en la Comunidad de Madrid, de fecha 2 de septiembre de 2003.
- Del Canal de Isabel II, de fecha 24 de julio de 2003.
- De la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, de fecha 3 de enero de 2005.
- De la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, de fecha 4 de julio de 2003.
- De la Confederación Hidrográfica del Tajo del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 11 de junio de 2003.
- De la Dirección General de Patrimonio Histórico (Servicio de Protección del Patrimonio Histórico Mueble e Inmueble) de la actual Consejería de Cultura y Deportes, de fecha 15 de julio de 2003, y Acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio